



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

| | |
|------------|-------------------------------|
| AUTO | 952 |
| PROCESO | ORDINARIO – PERTENENCIA. |
| RADICADO | 05129 31 03 001 2009 00214 00 |
| DEMANDANTE | Alba Nidia Londoño de Herrera |
| DEMANDADO | José Honorio Estrada Martínez |
| ASUNTO | Dispone remitir oficio |

Manifiesta la parte demandada en memorial presentado por correo electrónico del 5 de septiembre de 2020, que en su momento no pudo recoger el oficio de levantamiento de medida cautelar en el proceso de la referencia, por lo cual solicita le sea allegado.

En vista de lo dispuesto en Resolución Administrativa 08 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se ordena remitir el oficio directamente por secretaría a través del correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA